

ANUNCIO de 21 de enero de 2004, sobre VIII Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2004".

El olivar es el cultivo que ocupa mayor superficie en nuestra Comunidad Autónoma suponiendo un importante pilar de desarrollo de las zonas rurales de nuestra región, tercera productora a nivel nacional de aceite de oliva.

Habida cuenta del esfuerzo realizado por el sector en los últimos años para aumentar la calidad del aceite producido en Extremadura, así como los resultados obtenidos como fruto de ese esfuerzo y de la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva completado con el Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, se convoca la VIII Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2004".

Entre las distintas posibilidades de producción y difusión, los concursos de calidad aparecen como uno de los medios más eficaces, por una parte, por el estímulo que supone toda competición en la mejora de la calidad de cada empresa, por otra parte, como reconocimiento al trabajo bien hecho y, por último para dar a conocer al consumidor los atributos sensoriales y las innumerables cualidades de este producto.

"EXTREMA SELECCIÓN 2004" reconocerá las cualidades de los Aceites de Oliva Virgen Extra, elaborados con esmerado proceso en nuestra Comunidad Autónoma Extremeña, que seleccionados con los criterios de calidad aplicables a los aceites de oliva virgen destaquen por unas características sensoriales como manifestación de sus elevados atributos. Para ello, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura organiza la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "EXTREMA SELECCIÓN 2004", que se celebrará el día 26 de marzo de 2004 en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, con arreglo a las siguientes:

BASES:

1ª Podrán participar todos los elaboradores de aceite de oliva virgen extra, producidos, elaborados y envasados en Extremadura.

2ª La inscripción es gratuita, cada concursante deberá cumplimentar la ficha de inscripción cuyo modelo se incluye en el Anexo I.

3ª No será admitido, a efectos del concurso convocado, ningún aceite de oliva virgen extra procedentes de almazaras sobre las que exista resolución firme de retirada de autorización por el órgano correspondiente. Asimismo, tampoco será admitido ningún participante que, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, haya sido objeto de resolución sancionadora firme en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, por infracción a la legislación agroalimentaria.

4ª Las muestras se enviarán, en tres envases de aproximadamente un litro de capacidad cada uno, etiquetados, lacrados y sellados por la empresa, a: Dirección General de Explotaciones Agrarias,

Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, Avenida de la Universidad, s/n. 10071-Cáceres, acompañadas del boletín de inscripción debidamente cumplimentado.

5ª Los aceites presentados vendrán filtrados y tendrán que responder a marcas que se comercialicen, debiendo ajustarse a la normativa vigente para el sector, indicando el stock al que representa cada muestra, que se fija en la cantidad mínima de 15.000 litros.

6ª Cada elaborador sólo podrá presentar una muestra seleccionada de entre todas las marcas registradas que comercialice.

7ª El plazo de recepción de muestras finaliza el 15 de febrero de 2004.

8ª Las muestras se someterán previamente al correspondiente análisis físico-químico en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, eliminándose aquéllas en las que se detecte incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente, no pasando, por tanto, a la fase de análisis sensorial.

9ª El jurado estará compuesto por el panel de cata del Laboratorio Agroalimentario de Extremadura dirigido por el Jefe de Panel del mismo.

10ª La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado "cata ciega", empleándose una ficha oficial de cata, aplicando la metodología oficial. El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la Organización.

11ª Las decisiones del jurado de la cata serán inapelables.

12ª Se otorgarán un 1º, 2º y 3º premio y su orden se establecerá aplicando el Índice Global recomendado por el Consejo Oleícola Internacional, que además de la puntuación del panel, tiene en cuenta la acidez, el índice de peróxidos y la absorbencia a la luz ultravioleta, considerándose superior aquél que su índice sea mayor. El premio puede declararse desierto.

13ª Una vez conocidos los ganadores, el jurado procederá a comprobar los datos de los aceites premiados controlándolos "in situ" con una muestra tomada por el propio jurado en la empresa de procedencia.

14ª Una vez resuelto el Concurso, siguiendo la normativa vigente en materia de concursos, las empresas cuyos aceites hayan sido premiados y que quieran hacerlo constar, deberán indicar en las etiquetas, contraetiquetas o envases que exhiban este premio, la fecha de concesión del mismo y el número de envases de la partida, así como la numeración correspondiente a cada uno.

15ª El acto de entrega de premios de esta VIII Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "EXTREMA SELECCIÓN 2004" será comunicado oportunamente.

Mérida, a 21 de enero de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA.

ANEXO I
VIII CATA-CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN "EXTREMA SELECCIÓN 2004"
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Empresa productora _____ Localidad _____

Dirección _____ Tel. _____ Fax _____

En su nombre y representación D. _____

declara conocer las bases del Concurso de referencia, solicitando participar en el mismo con el ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA que describe a continuación:

Identificación del stock: _____ Contenido en Depósito (identificación del depósito) _____

Litros de aceite: _____ Variedad de la aceituna: _____

Estado de maduración: _____

Procedencia de la aceituna: _____ Suelo o vuelo: _____

Sistema de extracción: _____

Otros datos _____

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Firmado:

Enviar antes del 15 de febrero de 2004
 Dirección General de Explotaciones Agrarias
 Laboratorio Agroalimentario de Extremadura
 Avda. de la Universidad, s/n.
 10071 CÁCERES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001150-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist. S.L.U con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,800 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Villa del Rey. C/ Párroco Peguero, s/n.

Presupuesto en euros: 8.883,44.